

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante el auto de sustanciación Nro 743 del 29 de julio de 2022. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2022.

ANGELA MARIA LASSO

REFERENCIA EJECUTIVO
DEMANDANTE ADRIANA OLAYA MARULANDA
DEMANDADO GUSTAVO ALBERTO BELTARN RAMIREZ
RADICADO 76001400302820180047700

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de sustanciación No. 1220

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 7600140030282018-00477-00

Mediante auto de Sustanciación Nro 743 del 29 de julio de 2022, el Despacho se abstuvo de declarar la terminación del presente proceso, indicando que tal solicitud no proviene del correo relacionado en el acápite de notificaciones.

Se tiene entonces que una vez revisado el expediente se puede evidenciar que la parte actora aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto en mención, situación que denota el desinterés del extremo activo frente a tal decisión, en estas circunstancias procederá el despacho a requerir a la parte actora para que cumpla con lo dispuesto en dicha providencia comunicándole que, si dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, no atiende los requerimientos efectuados se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º. Del art. 317 del CGP.

En consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que cumpla con lo ordenado en el numeral primer del Auto de Sustanciación Nro 743 del 29 de julio de 2022.

SEGUNDO: Para efectos de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 05 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 DE ENERO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria